



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 782-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 8775-2019, el administrado JUAN FRANCISCO OSORES PARODI identificado con DNI N° 08203472 quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en la zona denominada EX FUNDO CHOCALLA, Parcela N°09 distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, Partida Registral N° 21101732 (antecedente Ficha 3185), con un área de 51,595.98 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante con carta de fecha 13.09.2019
- Copia DNI N°08203472 Juan Francisco Osores Parodi
- Copia de Partida Registral N° 21101732
- Memoria descriptiva Plano perimétrico, ubicación, elaborado por el Ing. Oscar Alfonso Llanos Vargas con CIP N°2828
- Recibo de pagos N°9998 de fecha 13.09.2019 por el monto de S/ 173.00

Que, se tiene los siguientes datos técnicos

Propietarios:	FRANCISCO OSORES PARODI NELLI YOLANDA SANCHEZ PINEDO DE OSORES
Ubicación del predio:	Ex Fundo Chocalla - Parcela N° 09
Partida Registral N°:	21101732 (antecedente Ficha 3185)
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	51,595.98 m2.
Perímetro:	5,037.26 ml

Medidas, límites y colindancias: Según lo inscrito en SUNARP

H5-H6: 153.00 ml; H6-P18: 24.60 ml; P18-P20: 321.40 ml; P20-P21: 75.20 ml; P21-P22: 146.60 ml; P22-P23: 88.00 ml; P23-P25: 205.00 ml; P25-P26: 44.00 ml; P26-P27: 110.00 ml; P27-P28: 85.00 ml; P28-H5: 55.00 ml.

Sección de Vía: Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 92, luego por vía carrozable, y por la Av. Pampa Dolores con sección Vial VC3 de 21.00 ml. y luego por la vía Av. Chocalla de sección vial VC2 con 21.00 ml, ambas aprobadas mediante Ordenanza N° 040-2018- MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia; a confirmar el alineamiento y camino existente en el gobierno local.

Que, según la Ordenanza N°040-2018- MPC de fecha 31.10.2018, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial del distrito de Asia, le corresponde una zonificación Residencial Densidad Baja (RDB), cuyas características se encuentran en el Certificado de Zonificación y vías a emitir;

Que, con INFORME N°1225-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.10.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado EX FUNDO CHOCALLA, Parcela N°09 distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, Partida Registral N° 21101732 (antecedente Ficha 3185), con un área de 51,595.98 m2.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia;

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Página Web: www.municipiocañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0269-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.10.19 a favor del administrado JUAN FRANCISCO OSORES PARODI identificado con DNI N° 08203472 quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en la zona denominada EX FUNDO CHOCALLA, Parcela N°09 distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, Partida Registral N° 21101732 (antecedente Ficha 3185), con un área de 51,595.98 m2; y que mediante Ordenanza N° 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018, le corresponde Zonificación Residencial Densidad Baja (RDB); y la sección de vías es: y por la Av. Pampa Dolores con sección Vial VC3 de 21.00 ml. y luego por la vía Av. Chocalla de sección vial VC2 con 21.00 ml, ambas aprobadas mediante Ordenanza N° 040-2018- MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia; a confirmar el alineamiento y camino existente en el gobierno local.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Reg. Web: www.municipalidadcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0269-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 8775-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en Ex Fundo Chocalla Parcela N°09 con partida registral N° 21101732, (antecedente Ficha 3185 en el distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 51,595.98 m²; tiene la siguiente zonificación:

RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA (RDB):

Zonificación	usos permitidos	densidad neta	lote mínimo (m ²)	frente mínimo (m)	altura de edificación máxima pisos	Area libre mínima %	estacionamiento	retiro frontal	usos permisibles y compatibles
Residencial Densidad Baja RDB	Unifamiliar		300	10	3	30%	2 c/vivienda	1.5	CV
	Multifamiliar		450	15	3	40%	1 c/vivienda	5	CV
	Conjunto Residencial		2500	20	5	50%	2 c/vivienda	5	CV

De acuerdo al plano de zonificación de la Ordenanza N° 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018. Considerar la servidumbre de los drenes que pasan por el predio en la Habilitación Urbana

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio por calle 11 y luego por trocha carrozable Av. Pampa Dolores con sección Vial VC3 de 21.00 ml. y luego por la vía Av. Chocalla de sección vial VC2 con 21.00 ml, ambas aprobadas mediante Ordenanza N° 040-2018- MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia; a confirmar el alineamiento y camino existente en el gobierno local.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JUAN FRANCISCO OSORES PARODI

DNI N°08203472

NELI YOLANDA SANCHEZ PINEDO DE OSORES

DNI N°08185074

San Vicente de Cañete, 01 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses